

RIO GALLEGOS, 11 ABR 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.220/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 809 de fecha 14 de noviembre de 2011 se aprueba la propuesta de Reglamento Provisorio de Funcionamiento del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos presentada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario Téc. Univ. Andrea PAICE, el Formulario de Inscripción Modalidad Sistemática y el Formulario de Inscripción Modalidad Circunstancial, que como Anexos I, II y III forman parte del instrumento legal mencionado;

QUE el Jardín Maternal está destinado a niños y niñas de CUARENTA Y CINCO (45) días a CINCO (5) años, hijos/as de estudiantes sistemáticos y/o personal de la UNPA;

QUE se establecieron las siguientes categorías de beneficiarios del servicio del Jardín Maternal: a) Alumnos Ingresantes de la UARG-UNPA, b) Alumnos Re inscriptos de la UARG-UNPA, c) Personal Docente de la UARG-UNPA, d) Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la UARG-UNPA y e) Personal y Alumnos sistemáticos de otras Unidades de Gestión UNPA, Alumnos No Residentes de la UARG-UNPA;

QUE a fs. 35 obra Nota N° 085/14 interpuesta por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - AdeS. Luis SIERPE mediante la cual solicita, el otorgamiento de vacantes de Jardín Maternal, destinada a alumnos ingresantes y reinscriptos; QUE por Nota N° 093/14 informa que los beneficiarios de vacantes de Jardín Maternal solicitados mediante Nota 085/14, se han inscripto fuera de término de la correspondiente convocatoria y que en virtud de que existen vacantes en las salas solicitadas, solicita se otorguen las mismas;

QUE asimismo se hace necesario registrar la cobertura de seguro para los respectivos alumnos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

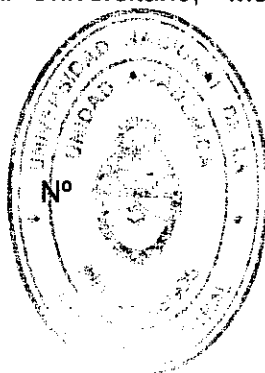
EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR las vacantes en el Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 15 de abril de 2014, conforme al Anexo I que se adjunta al presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo I de la presente norma legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N



Dr. Guillermo Melgarojo
Vice Decano
UNPA - UARG

123



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE DEL NIÑO/A	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	JORNADA	SALA	CATEGORIA
QUIPILOR Inés Pamela	31.545.024	TRUJILLO Abigail Celeste	49.867.006	22/11/2009	30 hs.	4 y 5 años	Reinscripto
QUIPILOR Inés Pamela	31.545.024	TRUJILLO Facundo Manuel	52.216.309	30/06/2012	20 hs.	Deambuladores	Reinscripto
VELASCO ORTEGA Deysi	19.016.328	COLQUE Liam Agustín	53.634.870	03/02/2014	20 hs.	Lactantes	Reinscripto
LUCERO CRESPIN Melina Soledad	34.525.182	PALMA LUCERO Eluney Aimara	52.216.231	06/06/2012	20 hs.	Deambuladores	Reinscripto
RODRIGUEZ Janet Eliana	33.598.307	SALOMON RODRIGUEZ Bruno Joaquín	50.462.888	09/11/2010	20 hs.	2 y 3 años	Ingresante
MARTÍNEZ Eliana Erika	35.944.295	MARTÍNEZ Lucía Agostina	51.395.695	08/10/2011	20 hs.	2 y 3 años	Ingresante
GUILLAMONDEGUI Julietta	38.061.866	GUILLAMONDEGUI Zoe Mailen	53.634.750	19/12/2013	20 hs.	Lactantes	Ingresante